

NORMATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS TALLERES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE PERSONAS MAYORES DE LAS ROZAS DE MADRID

Curso 2026 - 2027



TALLERES DE LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE LAS ROZAS DE MADRID

1. Objeto y finalidad de los talleres
2. Personas destinatarias
3. Inscripción: plazos y condiciones
4. Proceso de admisión y adjudicación de plazas
5. Talleres: oferta, plazas y horarios
6. Calendario de talleres
7. Condiciones de participación y asistencia
8. Cambios, bajas y modificaciones
9. Profesorado y personal responsable
10. Derechos y deberes del alumnado
11. Protección de datos
12. Disposiciones finales



1. OBJETO Y FINALIDAD DE LOS TALLERES.

Los Centros Municipales de Personas Mayores del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid tienen, entre sus fines, la promoción de actividades socioculturales de carácter diverso, orientadas al desarrollo personal y social de las personas mayores. Estas actividades presentan un carácter preventivo y enriquecedor, contribuyendo al mantenimiento de la autonomía personal, al fomento de un envejecimiento activo y saludable y a la prevención o retraso de situaciones de dependencia.

Asimismo, los centros constituyen espacios de encuentro que favorecen la socialización, contribuyen a prevenir situaciones de soledad no deseada y facilitan el acompañamiento en la organización y disfrute del ocio y del tiempo libre de las personas mayores.

En este contexto, los talleres que se desarrollan en los Centros Municipales de Personas Mayores tienen como finalidad fomentar la convivencia, mejorar la calidad de vida del colectivo, promover su bienestar tanto individual como familiar, incentivar su participación en la vida social y favorecer el desarrollo de sus proyectos vitales.

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid dispone de tres Centros Municipales de Personas Mayores:

- Centro “El Baile”, ubicado en la calle Real nº 18.
- Centro “El Parque”, ubicado en el Paseo de los Alemanes nº 31.
- Centro “El Parque II”, ubicado en la calle Martín Iriarte nº 2 bis.

En estos centros se ofrece una programación variada de talleres, que comprende:

- Talleres impartidos por profesionales.
- Cursos y actividades desarrollados por entidades colaboradoras.
- Talleres impartidos por personas mayores voluntarias.

La participación del voluntariado favorece, además, el envejecimiento activo, refuerza el protagonismo de las personas mayores y



contribuye a la creación de redes sociales basadas en el intercambio de experiencias y conocimientos.

Asimismo, el Ayuntamiento pone a disposición de este colectivo otros espacios municipales para el desarrollo de actividades que, por sus características específicas, no puedan realizarse en los Centros de Mayores, en coordinación con otras áreas municipales, tales como Cultura, Deportes u otras.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

Los talleres de los Centros Municipales de Personas Mayores del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid están dirigidos a las personas que ostenten la condición de socias de dichos centros.

Para participar en los talleres será necesario el **figurar como socio** en el momento de formalizar la inscripción y mantener dicha condición durante el desarrollo de la actividad.

3. INSCRIPCIÓN, PLAZOS Y CONDICIONES

La participación en los talleres requerirá la previa inscripción mediante la presentación de la correspondiente solicitud normalizada (ficha de inscripción), disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento y en los Centros Municipales de Personas Mayores.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido en el calendario anual, de forma presencial o telemática, debidamente cumplimentadas y firmadas.

Cada persona podrá inscribirse en un **máximo de tres talleres por curso**. Este máximo de tres talleres por curso solo podrá superarse en caso de existencia de vacantes tras el proceso ordinario de adjudicación.



La presentación de la solicitud implica la **aceptación íntegra** de la presente normativa.

3.1 Modalidades de inscripción

Se establecen las siguientes modalidades:

- a) **Tres cursos consecutivos:** yoga, pilates, gimnasia de mantenimiento, equilibrio y movilidad.
- b) **Dos cursos consecutivos:** historia del arte, pintura, desarrollo personal, baile, sevillanas y manualidades.
- c) **Un curso:** informático.
- d) **Sin límite:** talleres impartidos por los voluntarios

Una vez alcanzado el límite, la plaza deberá ser liberada.

3.2 Renovación de plaza

La **renovación será automática**. En caso de no querer renovarse para la siguiente edición, se deberá comunicar la baja en el taller.

La falta de comunicación de baja implicará la continuación en el taller.

En ningún caso se podrá superar el límite de permanencia, en cuyo caso se procederá a la baja automática.

3.3 Adjudicación de plazas

Una vez se conozca el número de plazas vacantes, y se hayan recibido las nuevas solicitudes, estas se adjudicarán entre los solicitantes.

Cuando el número de solicitudes supere el de plazas disponibles, la adjudicación se realizará mediante **sorteo público**, que tendrá lugar en fecha previamente anunciada. En dicho sorteo estarán presentes:



- Personal técnico municipal del área de Mayores.
- Al menos un representante de la Junta Directiva de cada Centro Municipal de Mayores.
- Cualquier persona interesada, hasta completar aforo.

Del resultado del sorteo se levantará acta.

3.4 Listas de espera

En aquellos talleres en los que el número de solicitudes no supere el de plazas disponibles, todas las personas solicitantes serán admitidas directamente.

Cuando se supere el número de plazas, se generará una lista de espera ordenada conforme al resultado del sorteo.

Las vacantes que se produzcan durante el curso serán cubiertas mediante llamamiento a las personas que figuren en la lista de espera, siguiendo rigurosamente el orden establecido.

Las listas de espera tendrán validez exclusivamente durante el curso en vigor, quedando sin efecto al inicio del siguiente.

3.5 Calendario de inscripción

El Ayuntamiento aprobará y difundirá anualmente el calendario administrativo de los talleres, en el que se establecerán los plazos de inscripción, sorteos y publicación definitiva de los listados.

4. PROCESO DE ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El proceso de admisión a los talleres se ajustará a los criterios establecidos en la presente normativa, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y favorecer la participación del mayor número posible de socios.



4.1 Pruebas de acceso o nivel

Para la inscripción en determinados talleres en los que, por su contenido o nivel, se requiera una valoración previa, será obligatorio superar una prueba de acceso o de nivel.

Las personas interesadas serán informadas, en el momento de formalizar la inscripción, de la obligatoriedad de dicha prueba, así como de la fecha, hora y lugar de su realización. La superación de la prueba será condición necesaria para la adjudicación de la plaza.

4.2 Criterios de limitación y distribución de plazas

Con la finalidad de optimizar los recursos disponibles y facilitar el acceso al mayor número de socios, se establecen los siguientes criterios:

- Cada persona podrá ser admitida en **un único taller de carácter físico**, entendiéndose como tales: gimnasia, pilates, yoga, equilibrio/movilidad, baile y sevillanas.
- Durante el periodo ordinario de inscripción, cada solicitante podrá optar a un máximo de **tres talleres**.

4.3 Adjudicación y ampliación de plazas

Finalizado el plazo ordinario de inscripción y una vez adjudicadas las plazas conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, **si existieran plazas vacantes**, el Ayuntamiento podrá permitir la ampliación del número de talleres asignados por persona para ese curso concreto.

En estos casos:

- La participación en un número superior a tres talleres tendrá carácter excepcional y limitado al curso en vigor.



- Dicha circunstancia no generará derecho de continuidad ni prioridad en cursos posteriores.

Si al finalizar el curso una persona estuviera participando en más de tres talleres, únicamente podrá renovar su plaza en un máximo de **tres de ellos**, debiendo el resto de solicitudes quedar supeditadas a la existencia de plazas vacantes una vez atendida la demanda general.

5. OFERTA DE TALLERES, PLAZAS Y HORARIOS

El Ayuntamiento aprobará y publicará anualmente la oferta de talleres de los Centros Municipales de Personas Mayores. Dicha oferta incluirá, al menos:

- Relación de talleres disponibles.
- Número de plazas por grupo.
- Horarios y días de impartición.
- Lugar en el que se desarrollan.

Esta información se publicará a través de la web municipal, tablones de anuncios de los centros y otros canales oficiales del Ayuntamiento y se dará a conocer con carácter previo al periodo de inscripciones.

6. CALENDARIO DE TALLERES

Los talleres se desarrollarán, con carácter general, conforme al calendario lectivo comprendido entre los meses de octubre y junio.

La actividad quedará suspendida durante los periodos no lectivos, que incluyen:

- Vacaciones de Navidad
- Semana Santa
- Periodo estival
- Fiestas locales o días en que permanezcan cerrados los centros



El calendario detallado de cada curso, incluyendo fechas de inicio, finalización y periodos vacacionales se publicará a través de la web municipal, tabloneros de anuncios de los centros y otros canales oficiales del Ayuntamiento

La programación podrá experimentar modificaciones por razones organizativas, que serán comunicadas con la debida antelación.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA

7.1 Requisitos

Para participar en los talleres será necesario:

- Tener la condición de socio.
- Cumplir los requisitos establecidos en la presente normativa.

7.2 Asistencia

La asistencia regular es obligatoria.

Se considerará motivo de baja:

- **4 faltas en un trimestre en talleres de una sesión semanal.**
- **8 faltas en un trimestre en talleres de dos sesiones semanales.**

Estas faltas serán aplicables en caso de **no justificarse suficientemente.**

Antes de proceder a la baja, el centro contactará con la persona afectada.

7.3 Bajas



La **baja voluntaria** deberá comunicarse al Ayuntamiento (registro o personal del centro).

El Ayuntamiento podrá, **de oficio**, dar de baja a un alumno por:

- Faltas reiteradas de puntualidad
- Falta de respeto
- Conductas que alteren el funcionamiento del grupo
- Faltas de asistencia

7.4 Responsabilidad en talleres físicos

Las personas participantes en talleres de carácter físico deberán ser responsables de su estado de salud y capacidades.

En caso de duda, deberán consultar previamente con su médico. La inscripción implica la aceptación de esta condición.

8. BAJAS, CAMBIOS Y MODIFICACIONES

El Ayuntamiento podrá introducir cambios en la programación de talleres por motivos organizativos, entre otros:

- Modificación de horarios o grupos
- Sustitución de profesorado
- Creación de nuevos talleres
- Suspensión de actividades por falta de demanda

Asimismo:

- Las plazas que queden vacantes se cubrirán mediante lista de espera
- No existe derecho a cambio de grupo o taller fuera de los procedimientos establecidos

Todas las modificaciones serán debidamente comunicadas a las personas afectadas.



9. PROFESORADO Y PERSONAL RESPONSABLE

El profesorado es responsable del correcto desarrollo del taller y deberá:

- Controlar la asistencia del alumnado
- Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia
- Adaptar y cuidar los espacios utilizados
- Comunicar incidencias al personal municipal
- Informar de ausencias para su debida gestión

Asimismo:

- No existe obligación de crear canales de comunicación informal (WhatsApp, etc.)
- Se fomentará la coordinación con el equipo técnico municipal

10. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

10.1 Derechos

- Participar en los talleres en condiciones de igualdad
- Recibir información sobre su funcionamiento
- Disfrutar de un entorno adecuado y respetuoso

10.2 Deberes

Las personas participantes deberán:

- Respetar los horarios y ser puntuales
- Mantener una actitud respetuosa hacia profesorado y compañeros
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones



10.3 Normas de convivencia

- Mantener el silencio en zonas comunes y durante las actividades
- Evitar interrupciones en las clases
- Mantener los teléfonos móviles en silencio
- Usar el material adecuado (ej. calzado en baile)

10.4 Prohibiciones

Queda prohibido:

- Grabar las clases sin autorización
- Difundir materiales del profesorado sin permiso

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, siendo incorporados a los sistemas de información del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid con la finalidad de gestionar la participación en los talleres.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros en los términos previstos en la legislación vigente.

12. DISPOSICIONES FINALES

La presente normativa será de aplicación durante el curso 2026-2027, pudiendo ser modificada por el Ayuntamiento por razones organizativas o de interés general.





Cód. Validación: 5F6MLDNKS7DE3DJRGK2CNA9DA
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13